

Poder Ejecutivo
Tucumán

..//5. Continúa DECRETO N° 154 /4 (SENAyF).
EXPEDIENTE N° 12.764/425-F-2.017.-

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, autorizado/a por Decreto N° del, con domicilio en calle Las Piedras N° 530, 3° piso, de esta ciudad, en adelante denominado LA COMITENTE; por una parte y por la otra parte, el Sr/a., DNI N°, CUIT/CUIL....., con domicilio en....., de esta ciudad, en adelante denominado EL PRESTADOR DE SERVICIOS, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS integrará el personal de.....

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato será de un año, contado a partir del....., concluyendo el....., pudiendo ser prorrogado por igual periodo por voluntad común de las partes, en cuyo caso se celebrará un nuevo contrato. No obstante el termino fijado, la relación contractual se extinguirá anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador de Servicios o por la rescisión y/o resolución unilateral del presente convenio dispuesta por cualquiera de las partes, debiendo en tal caso comunicarse a la contraparte en forma fehaciente y en un plazo no menor de treinta días, su voluntad de rescindir la contratación. Recibida dicha notificación ambas partes arbitrarán las medidas tendientes a concluir el convenio y finiquitar sus obligaciones.....

TERCERA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS gozará de los siguientes derechos y cumplirá las obligaciones que a continuación se indican: a) Percibirá mensualmente la remuneración equivalente a la Categoría....., del Escalafón General, más los adicionales e incrementos inherentes a la misma que el Poder Ejecutivo Provincial disponga, tales como Título, Antigüedad y Presentismo. Percibirá asimismo asignaciones familiares, sueldo anual complementario, viáticos por tareas cumplidas fuera de su asiento habitual de trabajo, en las modalidades y proporciones que los mismos sean abonados a los agentes públicos dependientes de la Administración Centralizada, debiéndosele efectuar los descuentos de Ley para Aportes Jubilatorios, Obra Social, Seguro Obligatorio y/o los referentes al Sistema de Seguridad Social, b) En base a lo establecido en el Art. 46 de la Ley N° 5473 los derechos del personal contratado son los establecidos en el presente contrato, no pudiéndosele reconocer vacación anual ordinaria, ni los derechos enumerados en el Art. 45 de dicha ley, c) Tendrá derecho a licencias por enfermedad o accidente inculpable, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, por matrimonio, por maternidad y por adopción, d) Deberá asistir a prestar servicios en los días, horarios y lugares que la Comitente determine, e) La jornada laboral será de cinco horas diarias de lunes a viernes o veinticinco horas semanales según las necesidades del servicio.....

CUARTA: En todo lo no previsto por este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 5.473 (Estatuto del Personal de la Administración Pública) y su Decreto Reglamentario, en lo que fuera pertinente.....

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMÁN



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Tucumán

..//6. Continúa DECRETO N° 154 /4 (SENyF)
EXPEDIENTE N° 12.764/425-F-2.017.-

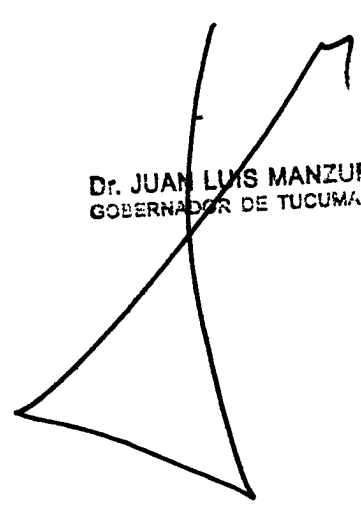
QUINTA: El sellado del presente contrato estará a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en un cincuenta por ciento (50 %), quedando liberada la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del restante cincuenta por ciento (50 %) por cuanto la Provincia está eximida del pago de este tributo.-----

SEXTA: Para todos los efectos judiciales del presente contrato, las partes renuncian al Fuero Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, fijándose a tal fin como domicilios especiales de las partes, los domicilios denunciados.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los..... días del mes de de 2.018.-




Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION